



## EXCURSIONES MARITIMAS SANTA CLARA DE ASIS SL

EMPRESA MARITIMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
Tf. 630377698- [villafuica@gmail.com](mailto:villafuica@gmail.com) - C/ Dr.Senderos 2-LAREDO

### DIRECCION GENERAL DE COSTAS DE CANTABRIA

Dª. BIEN APARECIDA VILLA DELGADO , mayor de edad, con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación de la mercantil “**EXCURSIONES MARITIMAS SANTA CLARA DE ASIS, S.L.**”, con CIF nº P 22 001 626 y domicilio en Laredo, calle Dr. Senderos nº2

### COMPARECE Y EXPONE

**Primero.-** Que desde hace mas de 70 años se viene realizando el servicio de transporte público de pasajeros entre el Puntal de Laredo y el Embarcadero de Santoña, sirviéndose para ello , en estos momentos de la embarcación “PEDRO JOSE” , de matrícula 5ª-ST-4-23-92.

**Segundo.-** Que este servicio tiene una importante demanda para la población de ambas localidades , por los distintos servicios administrativos que comparten (el mas importante de ellos , el Hospital de Laredo, ubicado próximo al Puntal), así como en verano para el turismo que recalca tanto en Laredo como en Santoña y las siguiente localidades hacia el Oeste de Cantabria, Argoños, Noja, Isla, etc, minorando considerablemente el tráfico de vehículos rodados en la zona.

A mayor abundamiento , esta travesía está considerada como paso obligatorio en la Ruta Norte del Camino de Santiago Primitivo, apareciendo así en todas las guías informativas a nivel mundial.

**Tercero.-** Que a fin de mejorar este servicio de “ Travesía Barca del Puntal Laredo-Santoña” , hemos invertido en la construcción de un nuevo barco denominado “VILLA PEREGRINO” de Matrícula [REDACTED] el cual ya tenemos a disposición y requerimos que esa DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA autorice al mismo para que también realice el servicio de “Travesía Barca del Puntal Laredo-Santoña” junto con el Barco “Pedro Jose”. Nuestra intención es que el Barco VILLA PEREGRINO sea el principal y el barco PEDRO JOSE sea el auxiliar , para que esté siempre disponible en caso de avería ó cualquier otra contingencia que pueda ocurrir. Aportamos toda la documentación del barco “VILLA PEREGRINO” en el ANEXO (DOCUMENTO N°2)

**Cuarto.-** Que el permiso para seguir desarrollando este servicio público vence en fechas próximas, por lo cual.

## **SOLICITO**

De esa Demarcación de Costas de Cantabria del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que, teniendo por presentado este escrito , se sirva admitirlo y , en beneficio de los usuarios de este Servicio Público de Transporte Marítimo de Pasajeros entre el Puntal de Laredo y el Embarcadero de Santoña lo siguiente:

***Uno.- Autorización -Renovación del permiso para la actividad “Travesía Puntal de Laredo-Embarcadero de Santoña” para la embarcación nueva denominada “VILLA PEREGRINO” y para la embarcación denominada “PEDRO JOSE” que actuará como auxiliar.***

Adjuntamos en Documento nº1 la Memoria económica , la cual no difiere mucho de años anteriores dado que seguimos manteniendo los mismos precios .

***Dos.- Rogamos asimismo se nos amplie el plazo de dicha autorización , es decir que en vez de cuatro años al menos sea de cinco.***

Laredo, a 05 de Octubre de 2025



Fdo. Bien Aparecida Villa

## DOCUMENTO N°1

### **MEMORIA ECONOMICA DE “EXCURSIONES MARITIMAS SANTA CLARA DE ASIS SL”**

#### **ACTIVIDAD: PASAJE PUNTAL DE LAREDO-EMBARCADERO DE SANTOÑA**

EXCURSIONES MARITIMAS SANTA CLARA DE ASIS SL, con CIF [REDACTED] y domicilio en Laredo, calle Dr.Senderos nº2, tiene como objeto social el transporte marítimo de pasajeros por vías navegables. Se constituyó el día 24 de Junio de 2014 ante el Notario de Laredo D. Jesús Elías Corral Delgado, al nº 688 de su protocolo.

Desarrolla la actividad de “Pasaje Puntal de Laredo- embarcadero de Santoña” mediante la utilización de la Barca de Pasaje denominada “PEDRO JOSE” con indicativo de matrícula [REDACTED], y que opera única y exclusivamente para el transporte de pasajeros en dicha travesía. Acabamos de construir un nuevo barco de Pasaje denominada “VILLA PEREGRINO” de matrícula [REDACTED] y también se incorporará próximamente para realizar dicha travesía.

#### **1.- Las Tarifas que rigen para el año 2.025 y siguientes:**

- Tarifa ida : **2 €** / adultos y niños a partir de 4 años
- Tarifa ida y vuelta : **3,50 €** / adultos y niños a partir de 4 años

(Cabe destacar que seguimos manteniendo las mismas tarifas del año 2017)

**2.- La Cuenta de Explotación** con referencia al año 2024 es la siguiente:

- Ingresos	124.500 €
- Gastos	
- Personal	55.000
- Arrendamientos y cánones	5.100
- Mantenimiento y reparación	13.400
- Otros tributos	
- Primas de Seguros	12.000
- Servicios bancarios	250
- Suministros	14.500
	-----
	100.250 €
- Bº año 2024	24.250 €

- **Nota 1.-** La cifra de ingresos se fundamenta en una afluencia de unos 35.000 viajeros anuales , siendo los meses de mayor afluencia los meses estivales de Julio y Agosto. El barco se encuentra operativo desde el 1 de Abril hasta el mes de Octubre incluido, lo cual hace una media de 5.000 viajeros mensuales.
- **Nota 2.-** Para el ejercicio 2025 y siguientes se estima unos beneficios similares , dado que aunque aumente el número de viajeros también se incrementarán en un porcentaje similar los gastos en reparaciones y mantenimiento, debido al continuo envejecimiento del barco y también del motor.

En Laredo, a 05 de Octubre de 2025



Fdo. Bien Aparecida Villa

**DOCUMENTO N°2**

APORTAMOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DE LA EMBARCACIÓN VILLA PEREGRINO:

- CERTIFICADO DE NAVEGAVILIDAD
- CERTIFICADO DE SEGURIDAD
- CERTIFICADO DE TRIPULANTES Y PASAJEROS
- CERTIFICADO DE ARQUEO
- CERTIFICADO DE RADIOELECTRICA
- CERTIFICADO DE VALORACION
- ACTA DE PRUEBAS OFICIALES

**ESPAÑA**  
Spain



**Ministerio de Transportes y  
Movilidad Sostenible**  
**Dirección General de la Marina Mercante**

CAPITANÍA MARÍTIMA DE BILBAO

**CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD  
PARA EMBARCACIONES MENORES DE 24 m DE ESLORA**

El Inspector / Subinspector, quien suscribe, CERTIFICA que en el lugar y fecha que se indican, ha sido inspeccionada con resultado satisfactorio la siguiente embarcación:

NIB.195901

VILLA PEREGRINO			
Puerto Matrícula	Lista	Folio	Distintiva
SANTOÑA			

El casco posee las siguientes características:

Material	Eslora Total (m)	Manga (m)	Puntal (m)	Arqueo
P.R.F.V.	12,263	4,40	1,95	23,61 TRB

El casco ha sido reconocido A FLOTE en BERMEO el 18/07/2025 resultando NUEVO

Ultimo reconocimiento en seco en BERMEO el 18/07/2025

Fecha de construcción: 10/09/2024

El eje de cola tiene las siguientes características:

Tipo	N.	Material	Diametro (mm)
OTRO	1	ACERO INOXIDABLE	100

Los ejes de cola han sido reconocidos en BERMEO el 18/07/2025 resultando NUEVO

Las características de la maquinaria propulsora son las siguientes:

Tipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Potencia (Kw)	Rpm	Combustible
MOTOR DIESEL	BAUDOUIN	6W105 P2	6W0944	136	2.100	DIESEL

El estado de la maquinaria propulsora es NUEVO, el número total de motores es 1 y su potencia total es 136,00

Las características de los grupos son las siguientes:

Tipos	Nº Grupos iguales	Accionamiento	Marca	Modelo	Potencia (Kw)	Rpm

Se encuentran

Las características del generador de los grupos son:

Marca	Modelo	Potencia	Rpm

Las características de las botellas aire de arranque son las siguientes:

N. de botellas iguales	Presión	Capacidad

La botellas de aire de arranque fueron probadas a presión hidráulica el y están

Las características de la instalación eléctrica son las siguientes:

Tipo de corriente	Tensión (V)	Frecuencia (Hz)
CONTINUA	24	

La instalación eléctrica se encuentra NUEVO

El material de salvamento se encuentra NUEVO

El material contraincendios, luces y señales se encuentra NUEVO

Los alojamientos, de acuerdo con los reglamentos en vigor, son suficientes para personas y se encuentran en

## **PROXIMOS RECONOCIMIENTOS**

Casco a flote 18/07/2026

en seco 18/07/2026

Eje de cola 18/07/2030

Maquinaria propulsora 18/07/2026

Grupos electrógenos

Botellas de aire de arranque

Instalación eléctrica 18/07/2026

## **EL PROXIMO RECONOCIMIENTO ESPECIAL TIPO N. 1 SERA EN FECHA 18/07/2030**

### **Notas:**

En BILBAO , a 11 de agosto de 2025

Maite Meijide Montes  
El funcionario autorizado,



Ministerio de Transportes y  
Movilidad Sostenible  
Dirección General de la Marina Mercante

**CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES MENORES DE 16 METROS DE ESLORA**

Expedido en virtud de la Orden de 10 de junio de 1983, sobre NORMAS COMPLEMENTARIAS de aplicación al Convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en la Mar, 1974, y su protocolo de 1978, modificada por Orden de 31 de enero de 1986 y Orden 29 de agosto de 1986

Otorgado en virtud de la autoridad conferida por el Gobierno de España por la Dirección General de Marina Mercante

NIB: 493981

Nombre del buque	Número o letras distintivos	Puerto de matrícula	Arqueo bruto
VILLA PEREGRINO		SANTOÑA	
Grupo 1 Clase J			23,61 TRB

**SE CERTIFICA:**

- I. Que la embarcación arriba mencionada está autorizada para prestar servicio con pasajeros desde el puerto al puerto de
- II. Que la aptitud que se le reconoce por su clasificación está condicionada a que existan a bordo los dispositivos de seguridad, salvamento y contraincendios siguientes:

**DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:**

Compás magnético 1

Luces y marcas de navegación **LAS REGLAMENTARIAS**

Luces de navegación **LAS REGLAMENTARIAS**

Megáfono 1

Anclote o rezón con **80** metros de amarra de cabo o cadena.

Bengalas 6

Cohetes 6

Luces de encendido automático 2

Remos

Campana

**ELEMENTOS DE SALVAMENTO:**

**69** Chalecos salvavidas.

Balsas de salvamento para personas cada una.

Señales fumíferas automáticas.

**2** Aros salvavidas, de los cuales **2** llevan una guía de 27.5 metros.

Aparatos flotantes para personas cada uno.

**MATERIAL CONTRAINCENDIOS:**

Extintores no Portátiles de con Capacidad

**2** Extintores no Portátiles de FM-200 con Capacidad

**6** Extintores Portátiles de POLVO

**1** Extintores Portátiles de CO2

**2** Extintores Portátiles de ESPUMA

**3** Mangueras, de las cuales **3** llevan Boquilla para Pulverizar el Agua.

**2** Bombas Contraincendios (accionadas a mano o por un manantial de energía)

Cajas de Arena con dm3

Baldes Contraincendios, de los cuales con rabiza.

- III. Que la embarcación puede transportar un número total máximo de **62** personas, y lleva a bordo las luces y marcas de navegación reglamentarias.

- IV. Que esta embarcación, en ningún caso, podrá prestar servicio si no se encuentran a bordo individuos citados en el rol de tripulación correspondiente.
- V. Que en la embarcación, cuando transporte pasajeros, cada uno dispondrá de un asiento de 45 centímetros de longitud por persona.
- VI. Que este documento puede ser reclamado en cualquier momento por los delegados de la Autoridad Local Marítima quienes están autorizados para ordenar el amarre de la embarcación si esta no dispone de los elementos reseñados.
- VII. OBSERVACIONES<sup>1</sup>

1.- Se autoriza la sustitución de 1 balsa salvavidas para 35 personas + 15 aros, por el 110% de chalecos salvavidas para las personas embarcadas y 2 aros salvavidas con luz y rabiza. 2.- Se autoriza la admisión de un VHF fijo sin LSD, en lugar de otro con LSD, por ser tráfico dentro de zona portuaria. Se incluirá también un reflector de radar y 2 equipos VHF GMDSS portátiles

Este Certificado tiene validez hasta 11/08/2026

Dado en BILBAO a 11 de agosto de 2025

El Funcionario autorizado  
Maite Meijide Montes

---

<sup>1</sup>Se anotarán las exenciones que las Autoridades Locales Marítimas estimen justificadas durante el plazo de validez de este Certificado

**ESPAÑA**  
Spain



**Ministerio de Transportes y  
Movilidad Sostenible**  
**Dirección General de la Marina Mercante**

**CERTIFICADO DE NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS Y TRIPULANTES**

Expedido en virtud de lo establecido en la regla 12.10 del Capítulo I de la Orden de 10 de junio de 1983 modificada, sobre Normas Complementarias al Convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en la Mar, 1974 y su Protocolo de 1978 con la autoridad conferida por el Gobierno de España por la Dirección General de la Marina Mercante.

**Nombre del buque VILLA PEREGRINO (███████)**

**Señal distintiva**

Expedido para certificar que los espacios para pasajeros y tripulantes de que dispone el buque le autoriza a transportar el número máximo de personas (pasajeros y tripulantes) que se especifica.

NÚMERO DE PASAJEROS			Número de tripulantes	Total de pasajeros y tripulantes
En literas	En asientos	En sillas de cubierta		
	<b>60</b>		<b>2</b>	<b>62</b>

El presente certificado acompañará al Certificado de seguridad  
número CERT.NAC.SEG.EMB.L<16 expedido el 11/08/2025

Expedido en BILBAO a 11 de agosto de 2025

El Funcionario autorizado

Maite Meijide Montes



Ministerio de Transportes y Movilidad  
Sostenible  
Dirección General de la Marina Mercante

## CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELECTRICA

Expedido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, en el Convenio Internacional de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974 y Protocolo 1988 y en el Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre (Reglamento de Radiocomunicaciones) con la autoridad conferida por el Gobierno de España por la Dirección General de la Marina Mercante.

SE CERTIFICA: que en el buque abajo descrito han sido reconocidas las instalaciones radioeléctricas y equipos de radiocomunicaciones y radionavegación instalados a bordo, con fecha: 18/07/2025 en el puerto de: BERMEO

Expedido en BILBAO a 11/08/2025

### El Funcionario autorizado

Maite Meijide Montes

NOMBRE DEL BUQUE	DISTINTIVA	MMSI	CLASE	REGISTRO (GT/TRB)	ESLORA (L)
VILLA PEREGRINO			1/J	23,61	11,61

PUERTO DE MATRICULA	ARMADOR	PUERTO Y FECHA DEL ULTIMO RECONOCIMIENTO	CADUCIDAD DE ESTE CERTIFICADO
SANTONA/2/ 1/2025	EXCURSIONES MARITIMAS SANTA CLARA DE ASIS, S.L.		18/07/2026

### OBSERVACIONES Y NOTAS:

IMPORTANTE: Es obligatorio tener este Certificado a bordo a disposición de la Administración Marítima.

<b>Buque:</b> <b>VILLA PEREGRINO</b>	<b>Distintiva:</b>	<b>MMSI:</b>	<b>NIB: 493981</b>
---	--------------------	--------------	--------------------

<b>LICENCIA DE ESTACIÓN DE BARCO N°:</b>	<b>VALIDA HASTA:</b>
<b>ZONAS MARÍTIMAS POR LAS QUE EL BUQUE ESTA AUTORIZADO A NAVEGAR:</b>	
<b>TIPO DE MANTENIMIENTO ELEGIDO:</b>	
● Mantenimiento en tierra:	Número de autorización de la empresa:
● Duplicación de equipos:	
● Mantenimiento a bordo:	Nombre de la empresa encargada del mantenimiento:

<b>FECHA CADUCIDAD BATERÍAS DE LAS RADIOBALIZAS:</b>			
<b>FECHA CADUCIDAD DE LOS DISPOSITIVOS DE LIBERACIÓN HIDROSTÁTICA</b>			
<b>FECHA CADUCIDAD BATERÍAS DISPOSITIVO SART</b>			
<b>FECHA CADUCIDAD BATERÍAS EQUIPOS PORTÁTILES DE VHF</b>			

**EQUIPAMIENTO RADIOELÉCTRICO Y DE RADIONAVEGACIÓN  
(INVENTARIO):  
UNIDADES AUXILIARES**

<b>UNIDAD</b>	<b>MARCA Y MODELO</b>	<b>N SERIE</b>	<b>N LSD</b>	<b>CONECTADO A</b>
---------------	-----------------------	----------------	--------------	--------------------

**EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES Y DE RADIONAVEGACION**

<b>EQUIPOS</b>	<b>MARCA Y MODELO</b>	<b>N SERIE</b>	<b>N HOM</b>	<b>FRECUENCIAS</b>
SONDA NO-SOLAS	GARMIN GPSMAP 923 XSV	753759250546.	1.1514	--
RTF VHF	JOPIX MARINE 3300M (SIN DSC)	203924140018	50.0117	156-174 MHZ. (V)
RTF VHF PORT. SOLAS	ENTEL HT-649	JHS14945	53.0024	156-164,145 MHz,
RTF VHF PORT. SOLAS	ENTEL HT-649	JHS14892	53.0024	156-164,145 MHz,
GPS NO-SOLAS	GARMIN GPSMAP 12X3, 9X3, 7X3	753759250546.	98.1097	--

<b>Buque:</b> <b>VILLA PEREGRINO</b>	<b>Distintiva:</b>	<b>MMSI:</b>	<b>NIB: 493981</b>
---	--------------------	--------------	--------------------

ESPAÑA  
Spain



Ministerio de Transportes y  
Movilidad Sostenible  
Dirección General de la Marina Mercante

## CERTIFICADO NACIONAL DE ARQUEO (TRB)

PARA BUQUES DE ESLORA (L) < 24 m O BUQUES EXISTENTES (\*)

Expedido en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles y el Real Decreto de 15 diciembre de 1909, sobre el reglamento de arqueo para los buques mercantes con la autoridad conferida por el Gobierno de España por la Dirección General de la Marina Mercante.

Nombre del buque	Fecha y puerto de matrícula	Señal distintiva
VILLA PEREGRINO	13/08/2025 SANTOÑA	
DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES		
Eslora entre perpendiculares	11,449 m.	Construido en Astilleros de Bermeo S.L
Eslora en la cubierta de arqueo	12,250 m.	Propulsión MOTOR DIESEL
Manga	4,4 m.	Número de cubiertas 1
Puntal de construcción	1,95 m.	TRAFCICO PUERTO, RADA O Servicio a que se destina BAHIA

### Volúmenes y tonelaje de arqueo

	m³	Toneladas arqueo (Moorsom)
Bajo la cubierta de arqueo	62,31	22,02
Sobre la cubierta de arqueo		
Primer entrepunte		
Segundo entrepunte		
Castillo		
Ciudadela		
Toldilla o saltillo		
Casetas a las bandas		
Casetas centrales	4,30	
Casetas de derrota		
Guardacalores, lumbreras	0,20	
Exceso de escotillas		
<b>TONELAJE TOTAL (TRB)</b>	<b>66,81</b>	<b>23,61</b>

### Descuentos

	m³	Toneladas arqueo (Moorsom)
Por máquinas		
Artículo 20, apartado 1º		
Artículo 20, apartado 2º		
<b>DESCUENTO TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
<b>TONELAJE NETO</b>	<b>66,81</b>	<b>23,61</b>

Expedido en BILBAO

(lugar de expedición del certificado)

11 de agosto de 2025

(Fecha de expedición)

(Sello)

Maite Mejide Montes

(Firma del funcionario autorizado)

**OBSERVACIONES:** El cálculo de arqueo y los descuentos insertos en este certificado se han llevado a cabo con sujeción a la regla I/II (\*\*) dictada por el BOARD OF TRADE (The Merchant Shipping (Tonnage) Regulations, 1967).

(\*) Buques existentes mayores de 24 m a los que (todavía) no se ha emitido el Certificado de arqueo según el Convenio.

(\*\*) Tachar según proceda.

## **ESPACIOS EXENTOS DEL TONELAJE TOTAL**

DESIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS	Metros cúbicos	Toneladas de arqueo
TOTAL	0,00	0,00



Ministerio de Transportes y  
Movilidad Sostenible  
Dirección General de la Marina Mercante

## CERTIFICADO DE VALORACIÓN

Expedido en virtud de lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo con la autoridad conferida por el Gobierno de España por la Dirección General de la Marina Mercante.

El Funcionario que suscribe, debidamente autorizado,

**CERTIFICA:**

A tenor de lo ordenado en las disposiciones vigentes, y a efectos de **MATRICULACION**

ha procedido a la valoración del buque de **TRANSPORTE** [REDACTED]

NOMBRE DE BUQUE	MATRICULA	PUERTO MATRICULA	ARQUEO	ARMADOR
VILLA PEREGRINO	[REDACTED]	SANTOÑA	23,61 TRB	EXCURSIONES MARITIMAS SANTA CLARA DE ASIS, S.L.

Armador **EXCURSIONES MARITIMAS SANTA CLARA DE ASIS, S.L.**

construido por **ASTILLEROS DE BERMEO, S.L.**

y terminado el **18/07/2025**

**Equipo propulsor construido por:**

Marca	Modelo	Nº de serie	Potencia	RPM
BAUDOUIN	6W105 P2	6W0944	136 KW	2.100

Resultando ser el valor actual de su casco de P.R.F.V.

de **283.000** euros

de **doscientos ochenta y tres mil** euros

y del equipo propulsor

de **25.000** euros

de **veinticinco mil** euros

dando, por lo tanto, como valor actual del buque la cantidad de **308.000** euros

de **trescientos ocho mil** euros

Y para que conste, expido el presente Certificado en BILBAO a lunes, 11 de agosto de 2025 7:56:55.

Firma Inspector/a  
Maite Meijide Montes

OBSERVACIONES:

FIRMADO  
ESPAÑA  
Spain



Ministerio de Transportes y  
Movilidad Sostenible  
Dirección General de la Marina Mercante

## ACTA DE PRUEBAS OFICIALES

Expedida en virtud de las disposiciones del Reglamento de inspección y certificación de buques civiles (Real Decreto 1837/2000) con la autoridad conferida por el Gobierno de España por la Dirección General de la Marina Mercante.

Datos relativos al buque

NIB: 493981

Nombre del buque	Distintiva	Puerto de matrícula	Grupo y Clase	Arqueo bruto
VILLA PEREGRINO		SANTOÑA	1/J	23,61 TRB

Fecha en que se colocó la quilla del buque o en que la construcción de éste se hallaba en una fase equivalente o, cuando proceda, fecha en que comenzaron las obras de reforma o de modificación de carácter importante 25/11/2024

El Área de Inspección Marítima, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, ha verificado que:

- el buque ha sido construido de acuerdo con el proyecto aprobado previamente;
- el resultado de las pruebas oficiales reglamentarias ha sido satisfactorio;
- el buque se encuentra en condiciones de prestar los servicios correspondientes a su clase por estar dotado de los elementos que exige la normativa que le es de aplicación;
- el buque es acreedor a todos los certificados exigidos por la normativa en vigor; y
- su tripulación se encuentra debidamente capacitada.

y para que conste se expide la presente acta

en BILBAO a, lunes, 11 de agosto de 2025 8:00:57

El funcionario autorizado

El Capitán Marítimo

Maite Meijide Montes

Francisco García Lascurain

OBSERVACIONES:

